



La iniciativa tiende a proteger legalmente la propiedad intelectual del software informático

Tres años de cárcel para los "piratas informáticos"

Ya hay un acuerdo de los cuatro partidos, negociado por los diputados Gabriel Pais (colorado) y Martín Ponce (EP-FA).



La vulgarmente conocida como "piratería informática" será reprimida severamente con la nueva legislación a estudio la cual propone aplicar penas de hasta tres años de cárcel. La comisión de Educación y Cultura puso a consideración del plenario de la Cámara de Representantes un proyecto de ley para proteger legalmente el software informático, iniciativa que es respaldada por un acuerdo alcanzado por los cuatro partidos, el que fue negociado por los diputados Gabriel Pais (Lista 15-colorado) y Martín Ponce de León (Vertiente Artiguista-EP-FA).

RIGOR. La "piratería informática" será reprimida severamente de aprobarse el proyecto de ley

El proyecto fue originariamente parte de la iniciativa sobre derechos de autor, pero se prefirió transformarlo en una ley complementaria con el propósito de darle cierta independencia y generalidad en sus facultades.

Antes de fin de año, los legisladores piensan aprobar ambas iniciativas, con lo cual se estaría atendiendo uno de los principales reclamos recibidos por el presidente Jorge Batlle en su reciente gira por los Estados Unidos. La necesidad de contar con una legislación que proteja los derechos de autor y el software informático, se considera esencial para iniciar una corriente inversora de aquel país sobre el nuestro, según se le trasmitió al gobierno.

En la ley se establece cuándo existe reproducción ilícita del soporte lógico en informática, conocido como software, presume la cesión de los derechos patrimoniales del material y fija un régimen de sanciones civiles y penales. La más severa de estas supone una pena de tres meses de prisión a tres años de penitenciaría para quien copia software con el fin de comercializarlo, lo que vulgarmente se conoce como "piratería" informática.

En la iniciativa se establecen tres categorías de transgresión de las normas legales. Lo más grave es la sanción penal, luego viene una pena civil y en tercer término una condena por daños y perjuicios.

Así, cualquier reproducción ilegal de un programa de ordenador (software) será sancionada: quien la tenga puede ser condenado a pagar daños y perjuicios. Si, además, quien la tenga realizara un uso empresarial o comercial del programa, puede ser también condenado a una pena civil equivalente a pagar hasta un máximo de 100 veces el valor del programa. Por último, quienes vendan los programas, además de las sanciones civiles estarán cometiendo un delito castigado con una pena de tres meses de prisión a tres años de penitenciaría.

Asimismo, la ley reduce la severidad de las penas en cuanto al uso de programas copiados. Hasta ahora, si por ejemplo un estudiante usaba este tipo de reproducciones apócrifas sin haber adquirido el original, estaba incurriendo en un delito penal. En cambio ahora, si ese estudiante usa ese programa pirateado con fines personales -sin que haya de por medio una empresa-, estaría cometiendo un acto ilícito y podría ser condenado a pagar daños y perjuicios pero no tiene otra responsabilidad civil ni penal.

En cuanto a la utilización de software adquirido legalmente pero instalado para su funcionamiento en red, los legisladores establecieron un sistema de castigo para quienes permitan el uso simultáneo del mismo material. Pero, asimismo, será permitido que el comprador de un programa de ordenador deje que otras personas trabajen con ese software en su computadora.

La utilización del programa en red estará permitida cuando el usuario que adquiere el software así lo declare y abone un dinero adicional.

Los legisladores incorporaron a la ley un capítulo sobre protección a los consumidores por el cual se obliga a que quienes comercializan soporte lógico otorguen un plazo en que darán respaldo técnico. Así, quien adquiera un programa de ordenador sabrá durante cuánto tiempo tendrá garantía por su compra.

[Volver a página anterior](#)
